MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	PÁGINA: 1 de 6
		CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1- 5 V. 16
	SGI	Vigente a partir de: 16-03-2022

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 17 de marzo de 2023

INTERVIENEN: Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Dirección Administrativa y Financiera Comando General FF.MM

DIANA MARCELA VARGAS BECERRA
Contratista

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 COGFM DIADF 2023

ASUNTO: ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 COGFM DIADF 2023

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.952.028 expedida en Armenia, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante Resolución 859 del 30 de diciembre de 2022, debidamente posesionada como consta en Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2022 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra la señora DIANA MARCELA VARGAS BECERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.959.944 expedida en Bogotá D.C, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM.
VALOR CONTRATO:	El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de enero de 2023
FECHA DE INICIO	18 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	17 de marzo de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será por cuatro (04) meses, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.
PLAZO DE DURACIÓN:	El plazo de duración del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL.

No aplica.

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2423 de fecha 17 de enero de 2023.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
CONTRATO PRINCIPAL	A-02-02-02-008-002 Recurso 10 "SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES"	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
VALOR TOTAL			$ 20.000.000,00

2. Registro presupuestal No. 4623 de fecha 18 de enero de 2023.

IV. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la siguiente garantía:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-46-101083305 DEL 18 DE ENERO DE 2023
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 20.000.000.00
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 4.000.000.00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO (20%)	$ 4.000.000.00	18/01/2023	20/11/2023

V. GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

No aplica para este Contrato.

VI. ACTAS DE RECIBO.

Mediante los informes de supervisión que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA cumplió con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 COGFM DIADF 2023 AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, así:

Informe de Supervisión	Fecha del Informe	Fecha de Acta de Recibo a satisfacción
		N/A
0123003056502	15 de marzo de 2023	N/A

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CONCEPTO	PAGOS MES	VALOR
ORDEN DE PAGO No. 45339023	24 de febrero de 2023	$ 5.000.000,00
EL PAGO CORRESPONDIENTE AL INFORME DE SUPERVISIÓN No. 0123003056502 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023 SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.		-
	TOTAL	$ 5.000.000,00

De acuerdo con lo manifestado por el supervisor del contrato mediante oficio radicado No. 0123003078002 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIDAF-ARCON, se establece el siguiente balance:

BALANCE

Total contrato		$ 20.000.000,00
Valor Total Pagado Contrato	$ 5.000.000,00	
Saldo pendiente por pagar al contratista por el periodo comprendido entre el 18 de febrero al 17 de marzo de 2023.	$ 5.000.000,00	
Total a Reintegrar	$ 10.000.000,00	
SUMAS IGUALES	**$ 20.000.000,00**	**$ 20.000.000,00**

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

Que la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 COGFM DIADF 2023, señala: "*TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO - En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.*".

Que conforme a los artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993, el mutuo acuerdo es una forma de terminar anticipadamente los contratos estatales, ya que en estos se encuentra inmersa la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales.

Que así mismo la cláusula 1602 del Código Civil Colombiano, señala: "*LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

Que mediante documento de fecha 15 de marzo, dirigido al señor Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO en calidad de supervisor del contrato, la señora DIANA MARCELA VARGAS BECERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.959.944 expedida en Bogotá D.C, solicitó la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 COGFM DIADF 2023, en los siguientes términos:

> "*Asunto: Solicitud terminación anticipada contrato de prestación de servicios No. 005-DIADF-2023.*
>
> *Respetuosamente y de acuerdo al asunto en referencia, Señor Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO, supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No.005 de 2023, reciba un cordial y respetuoso saludo. Sirva la presente para comunicar mi intención de dar por terminado de manera anticipada y por acuerdo mutuo, el contrato de prestación de servicios No. 005-DIADF-2023, suscrito el pasado dieciocho (18) de enero de 2023, cuyo objeto es: "(...) prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM", en razón a motivos personales que no me impiden continuar con la ejecución del mismo.*
>
> *Por lo anterior, solicito su gestión como supervisor de contrato con el fin de adelantar los trámites administrativos que correspondan ante la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, para dar por terminado el contrato de manera anticipada a partir del día 17 de marzo de 2023.* (...)"

Que mediante oficio con radicado No. 0123003078002 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIDAF-ARCON de fecha 15 de marzo de 2023, el señor Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO, Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 COGFM DIADF 2023, trasladó la solicitud de terminación anticipada y liquidación del contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 005 COGFM DIADF 2023 a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del COGFM, en el cual indica:

> *"Asunto: Traslado solicitud terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo contrato 005- 2023.*
>
> *Respetuosamente, me permito correr traslado a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, de la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo elevada por la señora, DIANA MARCELA VARGAS BECERRA, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 COGFM DIADF 2023 celebrado el 18 de enero de 2023, cuyo objeto es "(...) prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la*

estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM"
Por lo tanto, y de acuerdo a la ejecución del contrato me permito informar lo siguiente:

- *De acuerdo a la ejecución del contrato se han rendido dos informes de supervisión de actividades y gestión, por lo cual a la fecha de terminación del contrato no existen pagos pendientes a favor de la contratista.*
- *La terminación anticipada del contrato se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2023.*
- *Hasta la fecha el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratista en mención ha sido satisfactoria.*

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente se autorice llevar a cabo los trámites administrativos a que haya lugar, con el fin de terminar anticipadamente y liquidar de mutuo acuerdo el contrato en asunto a partir del día 17 de marzo de 2023."

Que con la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 COGFM DIADF 2023, no se genera perjuicio para la gestión ni el interés público, ni para las partes.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente la terminación anticipada por mutuo acuerdo, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 COGFM DIADF 2023, a partir del 10 de marzo de 2023, conforme a la normatividad aplicable y a la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del mencionado Contrato.

Que, atendiendo la terminación anticipada por mutuo acuerdo, es procedente dar aplicación al PARÁGRAFO DE LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 del 18 de enero de 2023, la cual señala: "*LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por tratarse de un Contrato de prestación de servicios profesionales PARÁGRAFO. No obstante, lo previsto en la presente cláusula por motivos fundados expuestos por el Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto según complejidad del asunto, podrá ordenar la liquidación.*

A su vez el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el término para liquidar el contrato en su defecto será el que fijen las partes así:

"(...) Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

(...)"

Que en ese orden de ideas y en atención a la solicitud del contratista de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 del 18 de enero de 2023, de la cual se recibió manifestación por parte del supervisor en igual sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares acepta la terminación anticipada del Contrato en mención y por ende, procede a liquidar por mutuo acuerdo entre las partes el mismo, a partir del día **diecisiete (17) de marzo de 2023**, conforme a la normatividad legal vigente y a la cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 COGFM DIADF 2023.

Que, en atención a lo anterior, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, se encuentra en trámite de pago a la contratista de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde el 18 de febrero de 2023 al 17 de marzo de 2023.

Que para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, Riesgos Laborales y pensión como consta en los anexos del informe de supervisión que obra en el expediente contractual.

Que, con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a terminar y liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 del 18 de enero de 2023, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la señora DIANA MARCELA VARGAS BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.959.944 expedida en Bogotá D.C, en los términos consignados en la presente acta.

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA señala que: *"(...) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato...*

"(...) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas... (...)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(...) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (...)"

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

-Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, deberá realizar el pago por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde el 18 de febrero de 2023 al 17 de marzo de 2023, del cual ya se radicó el Informe de Supervisión Actividades y Gestión No. 0123003056502, en el Área Financiera y se encuentra en trámite.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista desde el 18 de enero de 2023 al 17 de marzo de 2023, inclusive.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO.

Las partes designaron a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el señor Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO, Supervisor del Contrato, o quien haga sus veces. Por EL CONTRATISTA la señora DIANA MARCELA VARGAS BECERRA.

Que el supervisor del contrato da fe a la fecha de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimiento causados por el contratista, en constancia de lo cual suscriben la presente acta, conforme a lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011.

XI. OBLIGACIONES POS-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

No aplica para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 del 18 de enero de 2023.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Terminar anticipadamente y Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 del 18 de enero de 2023 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la señora DIANA MARCELA VARGAS BECERRA identificada con CC. No. 52.959.944 expedida en Bogotá D.C, a partir del 17 de marzo de 2023, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta antes descrito y los motivos tanto de hecho como de derecho.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, procederá a realizar el pago por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/CTE, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde el 18 de febrero de 2023 al 17 de marzo de 2023, del cual ya se radicó el Informe de Supervisión Actividades y Gestión No. 0123003056502, en el Área Financiera y se encuentra en trámite.

TERCERO: Una vez consignada la suma descrita en el numeral SEGUNDO y con la suscripción de la presente Acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 del 18 de enero de 2023.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación por Mutuo Acuerdo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, se remitirá copia al señor DIANA MARCELA VARGAS BECERRA y a SEGUROS DEL ESTADO S.A, para lo pertinente.

QUINTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de la presente al Área Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, para el respectivo trámite presupuestal.

SEXTO: Las partes manifiestan voluntariamente no dejar plasmadas salvedades respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 del 18 de enero de 2023, en el presente acto.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FF.MM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM

POR EL CONTRATISTA,

DIANA MARCELA VARGAS BECERRA
CC. No. 52.959.944 expedida en Bogotá D.C

SUPERVISOR,

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 COGFM DIADF 2023

Revisó: PS. Willmar Millán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF

Elaboró: PS. Ingrid Tatiana Mahecha Montaño
Abogada Área de Contratación

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2023

Señor Mayor
ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Supervisor contrato Prestación de Servicios Profesionales
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud terminación anticipada contrato de prestación de servicios No. 005-DIADF-2023.

Respetuosamente y de acuerdo al asunto en referencia, Señor Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO, supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No.005 de 2023, reciba un cordial y respetuoso saludo. Sirva la presente para comunicar mi intención de dar por terminado de manera anticipada y por acuerdo mutuo, el contrato de prestación de servicios No. 005-DIADF-2023, suscrito el pasado dieciocho (18) de enero de 2023, cuyo objeto es: "(...) prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM", en razón a motivos personales que no me impiden continuar con la ejecución del mismo.

Por lo anterior, solicito su gestión como supervisor de contrato con el fin de adelantar los trámites administrativos que correspondan ante la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, para dar por terminado el contrato de manera anticipada a partir del día 17 de marzo de 2023.

Agradezco su atención y gestión sobre el particular.

Cordialmente,

PS. DIANA MARCELA VARGAS BECERRA
CC. 52.959.944 de Bogotá D.C.
Celular. 3164315163